



CORPONOR

Acuerdo No. 06

(26 FEB 2009)

"Por el cual se establece la meta global de reducción de carga contaminante para los cuerpos de agua receptores de los vertimientos de aguas residuales de los municipios del Departamento de Norte de Santander"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR"**

En ejercicio de las facultades que le otorga la Ley 99 de 1993 y los decretos 3100 de 2003 y 3440 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que, La Ley 99 de 1993 en el artículo 23 establece: "corresponde a la Corporación ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que, en cumplimiento del artículo 6 del decreto 3100 de 2003, CORPONOR estableció los objetivos de calidad para los cuerpos receptores de los vertimientos de aguas residuales de los municipios del Departamento de Norte de Santander.

Que, mediante Resolución No. 0625 del 09 de noviembre de 2006, CORPONOR estableció objetivos de calidad para la cuenca hidrográfica del Río Zulia para el quinquenio 2006-2010.

Que, mediante Resolución No. 0690 del 22 de noviembre de 2006, CORPONOR estableció objetivos de calidad para las fuentes receptoras de vertimientos de los municipios de Ocaña, Abrego, Convención, Teorama, San Calixto, Hacari, La Playa, El Carmen, La Esperanza y Cáchira para el quinquenio 2006-2010.

Que, mediante Resolución No. 0691 del 22 de noviembre de 2006, CORPONOR estableció objetivos de calidad para las fuentes receptoras de vertimientos de los municipios de Lourdes, Sardinata, Bucarasica, Tibú, El Tarra y Villa Caro para el quinquenio 2006-2010.

Que, mediante Resolución No. 0692 del 22 de noviembre de 2006, CORPONOR estableció objetivos de calidad para las fuentes receptoras de vertimientos de los municipios de Silos, Chitaga, Cácuta, Labateca y Toledo para el quinquenio 2006-2010.

Que, mediante Resolución No. 0096 del 10 de abril de 2007, CORPONOR adiciona unos objetivos de calidad para la cuenca hidrográfica del Río Zulia, correspondiente a la Quebrada Tonchalá, receptora de parte de los vertimientos del municipio de San José de Cúcuta para el quinquenio 2007-2011.



CORPONOR

Acuerdo No. 06

(26 FEB 2009)

"Por el cual se establece la meta global de reducción de carga contaminante para los cuerpos de agua receptores de los vertimientos de aguas residuales de los municipios del Departamento de Norte de Santander"

Que, mediante Resolución No. 0097 del 10 de abril de 2007, CORPONOR estableció objetivos de calidad para la cuenca hidrográfica del río Pamplonita para el quinquenio 2007-2011.

Que, mediante Resolución No. 0118 del 27 de abril de 2007, se corrige la Resolución No. 0097 del 10 de abril de 2007 en donde se establecen Objetivos de Calidad para la cuenca hidrográfica del río Pamplonita para el quinquenio 2007-2011.

Que, el artículo 7 del decreto 3100 de 2003 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, establece que la Autoridad Ambiental Competente establecerá cada cinco años, una meta global de reducción de la carga contaminante para cada cuerpo de agua o tramo del mismo de conformidad con el procedimiento descrito en el artículo 9º. Esta meta será definida para cada uno de los parámetros objeto del cobro de la tasa y se expresará como la carga total de contaminante durante un año, vertida por las fuentes presentes y futuras.

Que, en cumplimiento del procedimiento previsto en el artículo 9 del decreto 3100 de 2003, la Corporación mediante la Resolución 0464 del 21 de julio de 2008, dio inicio al proceso de consulta para el establecimiento de la meta global de reducción de cargas contaminantes vertidas a los cuerpos de agua.

Que, CORPONOR programó reuniones para el proceso de consulta para el establecimiento de la meta global de reducción de cargas contaminantes de DBOs y SST vertidas a cuerpos de agua, en las cuales participaron las empresas prestadoras de servicio público de alcantarillado, Alcaldes y Jefes de Planeación de los municipios del departamento de Norte de Santander, Universidades y comunidad en general. La invitación para la participación en el proceso fue publicada en la página web de la Corporación y en un diario de circulación regional el día 13 de septiembre de 2008.

Que, mediante la Resolución 0700 del 26 de septiembre de 2008, se modificó la Resolución 0464 del 21 de julio de 2008 y se amplian los plazos para la presentación de las propuestas de meta global de reducción de cargas contaminantes vertidas a cuerpos de agua.

Que, durante el proceso de consulta para el establecimiento de la meta global de reducción de cargas contaminantes vertidas a los cuerpos de agua, no se presentaron propuestas de reducción de carga contaminante por los usuarios sujetos al pago de la tasa y la comunidad.

Que, con base en lo precedente la Corporación procede a elaborar la propuesta de meta global de reducción de carga contaminante y las metas individuales o sectoriales asociadas.



CORPONOR

Acuerdo N° 06

(26 FEB 2009)

"Por el cual se establece la meta global de reducción de carga contaminante para los cuerpos de agua receptores de los vertimientos de aguas residuales de los municipios del Departamento de Norte de Santander"

Que, el artículo 12 del decreto 3100 de 2003, que trata sobre la meta de reducción para los usuarios prestadores del servicio de alcantarillado, establece "Para efectos de establecer la meta individual de reducción de la carga contaminante, los usuarios prestadores del servicio de alcantarillado sujetos al pago de la tasa deberán presentar a la Autoridad Ambiental Competente el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, que deberá contener las actividades e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos. Dicho plan contendrá la meta de reducción que se fijará con base en las actividades contenidas en el mismo. El cumplimiento de la meta se evaluará de acuerdo con el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos".

Que, los usuarios prestadores del servicio de alcantarillado, correspondientes a empresas y municipios del departamento de Norte de Santander, han presentado a la Corporación el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV.

Que, la Corporación establece las metas de reducción para el sector industrial y productivo.

Que, por lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Establecer la Meta Global de Reducción de cargas contaminantes de Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO₅) y Sólidos Suspendidos Totales (SST) para los tramos receptores de los vertimientos de aguas residuales de los municipios del departamento de Norte de Santander, de la siguiente manera:

República de Colombia
Sistema Nacional Ambiental SINA
Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial
Corporación Autónoma Regional de la
Frontera Nororiental



CORPONOR

Acuerdo No. 06

26 FEB 2009

"Por el cual se establece la meta global de reducción de carga contaminante para los cuerpos de agua receptores de los vertimientos de aguas residuales de los municipios del Departamento de Norte de Santander"

USUARIO	CUENCA	RIO O QUEBRADA	TRAMO (Establecido en los objetivos de calidad)	PARAMETRO	CARGA BASE PERMISIBLE (Ton/año)	META GLOBAL (%)				
						AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013
MUTISCUA	RIO ZULIA	RIO LA PLATA	3	DBO ₅	301.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				SST	301.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CUCUTILLA	RIO ZULIA	RIO BULASQUILLA	2	DBO ₅	2359.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				SST	2235.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ARBOLEDAS	RIO ZULIA	QUEBRADA SIRAVITA	1	DBO ₅	4.73	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00
				SST	1882.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ARBOLEDAS	RIO ZULIA	RIO ARBOLEDAS	1	DBO ₅	1241.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				SST	1472.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SALAZAR	RIO ZULIA	RIO SALAZAR	1	DBO ₅	981.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				SST	12.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DURANIA	RIO ZULIA	QUEBRADA	1	DBO ₅	8.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				SST	12115.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SAN CAYETANO	RIO ZULIA	RIO ZULIA	3	DBO ₅	807700	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				SST	1483.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SAN CAYETANO - CORNEJO	RIO ZULIA	RIO ZULIA	3	DBO ₅	988.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				SST	1483.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SANTIAGO	RIO ZULIA	RIO PERALONSO	2	DBO ₅	888.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				SST	331.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GRAMALOTE	RIO ZULIA	QUEBRADA LA CALDERERA	1	DBO ₅	229.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				SST	23.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGUAS KITAL S.A.E.S.P.	RIO ZULIA	QUEBRADA TOMCHALA	1	DBO ₅	15.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				SST	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGUAS KITAL S.A.E.S.P.	RIO ZULIA	QUEBRADA LA SECA	1	DBO ₅	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				SST	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EL ZULIA	RIO ZULIA	RIO ZULIA	5	DBO ₅	18667.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				SST	13245.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EL ZULIA	RIO ZULIA	QUEBRADA LA ALEJANDRA	1	DBO ₅	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				SST	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PUERTO SANTANDER	RIO ZULIA	RIO ZULIA - RIO GRITA	7	DBO ₅	13887.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				SST	13245.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EMPOPAMPLONA	RIO PAMPLONITA	RIO PAMPLONITA	5	DBO ₅	113.59	0.00	0.00	17.50	0.00	0.00
				SST	78.69	0.00	0.00	17.50	0.00	0.00
PAMPLONITA	RIO PAMPLONITA	RIO PAMPLONITA	7	DBO ₅	406.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				SST	225.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BOCHALEMA - LA OQUJANA	RIO PAMPLONITA	RIO PAMPLONITA	11	DBO ₅	2412.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				SST	1606.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BOCHALEMA	RIO PAMPLONITA	QUEBRADA AGUABLANCA	1	DBO ₅	483.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				SST	326.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CHINAGOTA	RIO PAMPLONITA	QUEBRADA GUAMOGACHO	1	DBO ₅	59.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				SST	39.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGUAS DE LOS PATIOS	RIO PAMPLONITA	RIO PAMPLONITA	15	DBO ₅	2554.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				SST	1702.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EMPRESA PRIVADA DE SERVICIOS - LOS PATIOS	RIO PAMPLONITA	RIO PAMPLONITA	15	DBO ₅	2554.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				SST	1702.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y USUARIOS MONTEBELLO - LOS PATIOS	RIO PAMPLONITA	RIO PAMPLONITA	15	DBO ₅	2554.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				SST	1702.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGUAS KITAL S.A.E.S.P.	RIO PAMPLONITA	RIO PAMPLONITA	17	DBO ₅	4276.28	0.00	0.00	0.00	40.00	0.00
				SST	2850.85	0.00	0.00	0.00	40.00	0.00
HERRAN	RIO PAMPLONITA	QUEBRADA EL MACIENTE	3	DBO ₅	236.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				SST	157.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RAGONVALIA	RIO PAMPLONITA	QUEBRADA LA RASCADORA	3	DBO ₅	34.53	0.00	0.00	0.00	29.00	0.00
				SST	23.02	0.00	0.00	0.00	29.00	0.00
SERVIR S.A.E.S.P.	RIO PAMPLONITA	RIO TACHIRA	3	DBO ₅	1887.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				SST	1324.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SLOS	RIO CHITAGA	QUEBRADA LA HONDA	1	DBO ₅	18.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				SST	12.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CHITAGA	RIO CHITAGA	RIO CHITAGA	1	DBO ₅	1223904	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				SST	812838	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

República de Colombia
 Sistema Nacional Ambiental SINA
 Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial
 Corporación Autónoma Regional de la
 Frontera Nororiental



CORPONOR

Acuerdo No. 06

26 FEB 2009

"Por el cual se establece la meta global de reducción de carga contaminante para los cuerpos de agua receptores de los vertimientos de aguas residuales de los municipios del Departamento de Norte de Santander"

USUARIO	CUENCA	RIO O QUEBRADA	TRAMO (Establecido en los objetivos de calidad)	PARAMETRO	CARGA BASE PERMISIBLE (Ton/año)	META GLOBAL (%)				
						AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013
CACOTA	RIO CHITAGA	RIO CACOTA	1	DBO ₅	105,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
				SST	110,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
LABATECA	RIO CHITAGA	RIO CULAGA	1	DBO ₅	5558,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
				SST	3705,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOLEDO	RIO CHITAGA	RIO CULAGA	2	DBO ₅	4970,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
				SST	3313,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VILLACARO	RIO SARDINATA	RIO SARDINATA	1	DBO ₅	18,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
				SST	12,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
LOURDES	RIO SARDINATA	RIO RIECITO	1	DBO ₅	23,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
				SST	15,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SARDINATA	RIO SARDINATA	RIO RIECITO	2	DBO ₅	2131,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
				SST	1421,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BUCARASICA	RIO SARDINATA	QUEBRADA LA FLORIDA	1	DBO ₅	14,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
				SST	9,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BUCARASICA	RIO SARDINATA	QUEBRADA LA FLORIDA	1	DBO ₅	23,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
				SST	15,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TIBU	RIO CATATUMBO	RIO TIBU	1	DBO ₅	2128,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
				SST	1419,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TIBU	RIO CATATUMBO	CAÑO LA SERENA	1	DBO ₅	2128,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
				SST	1419,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TIBU	RIO CATATUMBO	CAÑO LA LAGUNA	1	DBO ₅	2128,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
				SST	1419,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EL TARRA	RIO CATATUMBO	RIO TARRA	1	DBO ₅	2131,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
				SST	1421,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ABREGO	RIO CATATUMBO	RIO ALGODONAL	2	DBO ₅	1182,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
				SST	788,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OCAÑA	RIO CATATUMBO	RIO ALGODONAL	4	DBO ₅	1898,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
				SST	1265,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OCAÑA	RIO CATATUMBO	RIO TEJO	1	DBO ₅	151,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
				SST	100,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OCAÑA	RIO CATATUMBO	QUEBRADA EL PATILLO - RIO TEJO	1	DBO ₅	35,48	0,00	0,00	80,00	0,00	0,00
				SST	23,65	0,00	0,00	90,00	0,00	0,00
CONVENCION	RIO CATATUMBO	QUEBRADA SAN JUAN	1	DBO ₅	110,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
				SST	73,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONVENCION	RIO CATATUMBO	QUEBRADA SAN MIGUEL	1	DBO ₅	114,85	0,00	0,00	0,00	0,00	80,00
				SST	75,63	0,00	0,00	0,00	0,00	80,00
TEDRAMA	RIO CATATUMBO	QUEBRADA EL JUNGAL	1	DBO ₅	24,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
				SST	18,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TEDRAMA	RIO CATATUMBO	QUEBRADA EL BANCO	1	DBO ₅	27,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
				SST	18,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SAN CALIXTO	RIO CATATUMBO	QUEBRADA EL BALCON	1	DBO ₅	23,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
				SST	15,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SAN CALIXTO	RIO CATATUMBO	QUEBRADA LA FLORIDA	1	DBO ₅	4,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
				SST	3,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
HACARI	RIO CATATUMBO	QUEBRADA MARTINEZ	1	DBO ₅	136,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
				SST	91,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
LA PLAYA	RIO CATATUMBO	QUEBRADA EL PLAYON	1	DBO ₅	7,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
				SST	4,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EL CARMEN	RIO MAGDALENA	QUEBRADA EL CARMEN	1	DBO ₅	165,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
				SST	110,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EL CARMEN - GUAMALITO	RIO MAGDALENA	QUEBRADA EL CARMEN	2	DBO ₅	180,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
				SST	120,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
LA ESPERANZA	RIO MAGDALENA	QUEBRADA LA ESPERANZA	3	DBO ₅	5,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
				SST	3,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CACHIRA	RIO MAGDALENA	RIO CACHIRA	3	DBO ₅	280,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
				SST	173,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CACHIRA - LA VEGA	RIO MAGDALENA	RIO CACHIRA	2	DBO ₅	261,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
				SST	174,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



CORPONOR

Acuerdo No. 06

26 FEB 2009

"Por el cual se establece la meta global de reducción de carga contaminante para los cuerpos de agua receptores de los vertimientos de aguas residuales de los municipios del Departamento de Norte de Santander"

PARÁGRAFO 1. La meta global es concordante con la meta establecida en los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV.

PARÁGRAFO 2. La carga base permisible es la establecida en los objetivos de calidad para las fuentes receptoras de los vertimientos de aguas residuales. Es el valor referente a tener en cuenta para el cumplimiento de la meta global.

PARÁGRAFO 3. Los porcentajes establecidos en la meta global a cumplir en cada año durante el periodo 2009-2013 son los determinados en los PSMV. El porcentaje indicado es el correspondiente a la reducción de carga contaminante que se debe alcanzar para cada año.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer la Meta Global de Reducción de cargas contaminantes de Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO₅) y Sólidos Suspendidos Totales (SST) para el tramo receptor de los vertimientos de aguas residuales del sector industrial de la ciudad de Cúcuta, de la siguiente manera:

RIO O QUEBRADA	TRAMO (Establecido en los objetivos de calidad)	PARAMETRO	CARGA BASE PERMISIBLE (Ton/año)	CARGA CONTAMINANTE ACTUAL (Ton/año)	META GLOBAL (%)				
					AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013
RIO PAMPLONITA	17	DBO ₅	4.276,28	1.010,68	90,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		SST	2.850,85	5,67	90,00	0,00	0,00	0,00	0,00

ARTICULO TERCERO: Con sujeción a la norma, la Corporación para el quinquenio 2009-2013 iniciará cobrando la tarifa mínima de la tasa retributiva y evaluará anualmente, a partir del segundo año, el cumplimiento de la meta global de reducción de carga contaminante del cuerpo de agua o tramo, así como el cumplimiento de las metas individuales y sectoriales.

PARÁGRAFO 1. El monto a cobrar de cada usuario sujeto al pago de la tasa dependerá de su carga contaminante vertida y de su correspondiente meta sectorial o individual. Si se cumple con la meta respectiva, el factor regional aplicado al usuario será igual a uno (1); si se incumple, el valor del factor regional será el calculado conforme al decreto 3100 del año 2003.

República de Colombia
Sistema Nacional Ambiental SINA
Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial
Corporación Autónoma Regional de la
Frontera Nororiental



CORPONOR

Acuerdo N° 06

(Febrero 2009)

"Por el cual se establece la meta global de reducción de carga contaminante para los cuerpos de agua receptores de los vertimientos de aguas residuales de los municipios del Departamento de Norte de Santander"

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los 26 FEB 2009

SILVANO SERRANO
EL PRESIDENTE
Representante del Gobernador

JOSE CACERES CABALLERO
EL SECRETARIO